

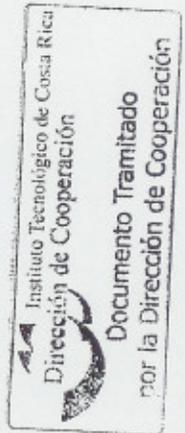


TEC

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

Entre los suscritos a saber: **EUGENIO TREJOS BENAVIDES**, mayor de edad identificado con la cédula jurídica No. 4.042.145-07, en su calidad de Rector, mediante la Asamblea Plebiscitaria del día 29 de mayo de 2003, publicada en la Gaceta No. 120 de 2003, del **INSTITUTO TECNOLÓGICO COSTA RICA**, denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, y **CLAUDIO ENRIQUE SÁNCHEZ PARRA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.692.065 expedida en Montería, quien en su calidad de Rector mediante Acuerdo No. 029 del 15 de mayo de 2006, emanado del Honorable Consejo Superior, actúa en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 0021 de 1994 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior Universitario, Nit. 891.080.031-3, con domicilio principal en la Carrera 6ª. No. 76-103 Ciudad Universitaria de Montería, P.B.X. No. 7904050 Ext. 254-267, e-mail: www.unicordoba.edu.co.com, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, hemos acordado celebrar el presente convenio de Cooperación Interinstitucional, previas las siguientes consideraciones:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que por razón de su misión y objetivos ambas instituciones están llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que ambas partes tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.



VISTO BUENO





5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

6. Que dadas las anteriores consideraciones, el presente convenio de cooperación interinstitucional, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

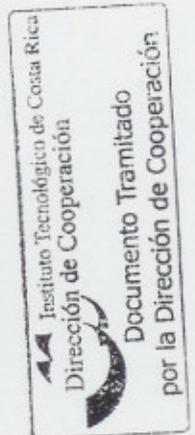
TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas universidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Ambas partes facilitarán el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.



01328 0351





SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intención específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

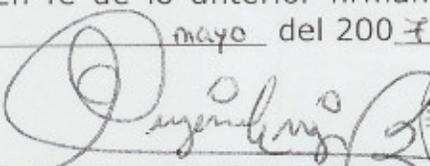
SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la UNIVERSIDAD DE CORDOBA, al Jefe de la Oficina de Gestión de Relaciones Internacionales, o quien haga sus veces

OCTAVA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

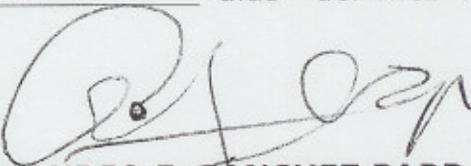
NOVENA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes, solamente constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los 16 días del mes de mayo del 2007


EUGENIO TREJOS BENAVIDES
 Rector I.T.C.R.




CLAUDIO E. SANCHEZ PARRA
 Rector UNICORDOBA

